
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
24 de febrero de 2017**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 24 de febrero de 2017, y siendo las 9:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

Dña. Isabel Domínguez García

D. Carlos Muñoz Nieto

1º. APROBACIÓN DE ACTAS

- Sesión ordinaria de 10 de febrero de 2017
Se aprueba el acta por unanimidad.

- Sesión extraordinaria de 17 de febrero de 2017
Se aprueba el acta por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL SUMA EMPLEO SLU, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL (EXP 2/2016).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016 se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato del servicio de ludoteca municipal. (EXP 2/2015).

Con fecha 29 de marzo de 2016 se publica en Boletín Oficial de La Provincia de Toledo nº 70, anuncio de inicio de convocatoria de la licitación. En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016, se modificó el pliego de cláusulas administrativas ampliando el plazo de Licitación.

Con fecha 30 de mayo de 2016 Se publica, en "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo nº 122, anuncio de modificación y reapertura de Los plazos de La licitación.

El 27 de junio de 2016 se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de Los sobres A y se requirió subsanación de documentación a la empresa El Jardín de Clarilú que subsanó mediante escrito de fecha 27 de junio

Con fecha 30 de junio de 2016 se constituyó Mesa de contratación para la apertura de los sobres C "Documentación ponderable a través de un juicio de valor" y se da traslado del contenido de dichos sobres para la emisión de Informe técnico por las responsables de las Escuelas infantiles del Ayuntamiento de Seseña

El 8 de julio de 2016, el informe técnico es entregado a la Mesa de contratación y dándose lectura del mismo y recogiendo la correspondiente puntuación, otorgándosele a la hoy actora seis puntos. En esa misma fecha se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres B "Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática"

Tras la apertura de los sobres, la Mesa comprueba que puede haber habido error por parte de las empresas en la forma de presentación de las ofertas, por lo que se propone el análisis de dicha situación sin efectuar propuesta de adjudicación y se solicita de nuevo informe técnico a las responsables de las Escuelas infantiles del Ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 21 de julio de 2016 se constituye Mesa de contratación para la formulación de propuesta al órgano de contratación y se da lectura del nuevo informe solicitado a las responsables de las Escuelas infantiles. Del mismo se desprende que todas las empresas, excepto la hoy recurrente, han incluido en su sobre "C" elemento cuantificables mediante fórmula, propios del sobre "B" por lo que a la vista de la legislación aplicable se propone la exclusión de tales empresas, ante la imposibilidad de la subsanación del defecto.

Asimismo, en el acuerdo de la Mesa se propone la exclusión de la última empresa licitadora, hoy recurrente, en base al siguiente argumento: "el proyecto presentado por dicha empresa, no se adapta a las necesidades del servicio de ludoteca objeto del procedimiento de licitación ya que parece que va dirigido a menores y adolescentes con problemas sociales, en riesgo de exclusión y las actividades que plantean no se adecúan a las edades comprendidas entre los 4 y los 11 años, a criterio de las Técnicas que lo han evaluado"

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación propone, por unanimidad, fa declaración de desierto del procedimiento de licitación relativo al servicio de ludoteca municipal,

El 22 de julio de 2016 la Junta de Gobierno acuerda declarar desierto el procedimiento.

El 9 de septiembre de 2016 se presenta por vía telemática recurso especial en materia de contratación, interpuesto por parte de SUMA EMPLEO S.L U. El recurrente pide la anulación del acuerdo de declaración de desierto del procedimiento sobre a base de que su exclusión resultaba improcedente, sobre fa base de los siguientes fundamentos:

1. La improcedencia de una segunda valoración,
2. El pliego de condiciones en ningún sitio establece que una licitación que contenga un proyecto " que no se adecúe a las necesidades del servicio" debe ser rechazado o excluido.
3. Licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"

Con fecha 14 de septiembre de 2016 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Seseña acuerda la suspensión del procedimiento.

En fecha 19 de septiembre de 2016 fue notificada la existencia del recurso a quienes aparecían como interesados en el procedimiento, de modo que la empresa POLARIS OCIO Y EVENTOS, S.L presenta alegaciones en las que viene a defender la legalidad del acto impugnado.

Con fecha 2 de diciembre de 2016, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emite resolución nº 988/2016, del recurso nº 850/2016 por el que estima el recurso interpuesto por la entidad Suma Empleo, S.L.U.

Con fecha 16 de enero de 2017 se reúne la mesa de contratación y acuerda dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales antes referida, así como fórmula propuesta de adjudicación a favor de Suma Empleo, S.L.U. , única empresa que no ha quedado excluida del procedimiento, de las presentadas por los candidatos.

Con fecha 20 de enero de 2017, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprueba el cumplimiento de la resolución nº 988/2016 emitida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y retrotraer las actuaciones al momento en el que se declara desierto el procedimiento de contratación 2/2016, declarando anulado el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2016, de declaración de desierto del procedimiento de contratación del servicio de ludoteca municipal, y se notifica y requiere a Suma Empleo, S.L.U., para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituya garantía definitiva por importe de 11.400, 00 euros, correspondientes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA y las prórrogas, y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146 de TRLCSP, modificado por el número dos del artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Visto que con fecha 9 de febrero, la sociedad mercantil Suma Empleo S.L.U. constituyó garantía definitiva por importe de 11.400,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos presenta mediante escrito con asiento de entrada 1243/2017.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil SUMA EMPLEO, S.L.U, con CIF B87345880 el contrato del servicio Ludoteca municipal (Exp 2/2016), comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL ERUOS (228.000 euros) más IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 337.227.17 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicar simultáneamente en el perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

CUARTO: Notificar a SUMA EMPLEO, S.L.U, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS CON MOTIVO DEL TRADICIONAL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES 2017.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases para la participación en el tradicional desfile de carrozas de la cabalgata de Reyes para las fiestas navideñas de 2017 en Seseña.

Se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago en favor de los siguientes que se adjuntan en la tabla.

PEÑA/ASOCIACIÓN	REPRESENTANTE	PARTICIPACIÓN	IMPORTE QUE PRESENTA	IMPORTE A PAGAR
AMPA Nuestros niños	[REDACTED]	Carroza	233,91 €	150,00 €
Asociación de vecinos Vallegrande	[REDACTED]	Carroza	166,00 €	150,00 €
AMPA Gloria Fuertes	[REDACTED]	Carroza	171,51 €	150,00 €
AMPA El Quiñón	[REDACTED]	Carroza	638,35 €	150,00 €
El jardín de Clarilú	[REDACTED]	Carroza	299,70 €	150,00 €
AMPA Los Llanos	[REDACTED]	carroza	168,60 €	150,00 €

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

- **2.3.1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE TALLER DE DANZA GRACIELA PORCHIA**

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 1685, de

fecha 22 de febrero de 2017, por el que **SOLICITA, la utilización de la casa de la Cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo el día 1 de julio de 2017, de 18:00 a 22:00 h, para la celebración de festival de danza de fin de curso.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada al pago de la tasa correspondiente en los cuatro días siguientes a la notificación del presente acuerdo (se giran pagos autoliquidados con nº de recibo 120131854, por importe de 196,00€ euros respectivamente):**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 1 de julio de 2017
- **Horario:** 18:00h a 20:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** socio-cultural privada.
- **Tasa:** 196,00€

La autorización de la utilización del espacio queda condicionada al pago de la tasa correspondiente, en los cuatro días siguientes a la notificación de este acuerdo. De no justificarse el pago en el plazo señalado el interesado perderá el derecho que le otorga la presente autorización.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.3.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA PEÑA TAURINA EL CAMPERITO.**

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 1452, de fecha 16 de febrero de 2017, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo, el día 26 de marzo, para la celebración de un encuentro de socios.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.**

- **Lugar:** Antiguo Albergue (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 26 de marzo de 2017
- **Horario:** 10:00h a 20:00h
- **Operario:** No requiere
- **Actividad:** socio-cultural.
- **Tasa:** NO REQUIERE

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

- **2.3.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL AMPA LAS SALINAS**

Dña. [REDACTED] con DNI: [REDACTED], presenta escrito con reg. de entrada nº 1462, de fecha 16 de febrero de 2017, por el que **SOLICITA, la utilización de la Casa de la Cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo, los días 25 y 26 de marzo, para la representación de una obra de teatro. Mediante comunicación verbal el Ampa Las Salinas renuncia a la utilización del día 25 de marzo de 2017.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local, que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada.**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 26 de marzo de 2017
- **Horario:** 11:00h a 22:30h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** socio-cultural.
- **Tasa:** NO REQUIERE

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 9:30 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas